



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 161-2021-MDY

Yanahuara, 30 de diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 24-2021-MDY de fecha 30 de diciembre del 2021, trató: "Aprobar y autorizar la solicitud del Sr. Regidor Marco Jesús Carnero Fuentes y Srta. Regidora Carolina Milagros Manzaneda Delgado, sobre su participación en la I Cumbre Gobiernos Locales y Empresa Privada, acciones para lograr ciudades sostenibles, evento a realizarse los días 13, 14 y 15 de enero del 2022 en el Auditorio Principal Hotel Costa del Sol, Piura", distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.° 27680, señala: "Los gobiernos locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley"; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: "Los Órganos de Gobierno Local promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley";

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través de la Directiva n.° 01-2013-MDY, Directiva para la Autorización para Viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional para la Municipalidad Distrital de Yanahuara, determina que es un documento técnico normativo que permita establecer el procedimiento para la



YANAHUARA
TRATANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

autorización de los viajes en comisión de servicios y la correspondiente determinación de viáticos en la Municipalidad Distrital de Yanahuara. Asimismo, se señala en el apartado VI. Del Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones, en su literal b) indica:

b) Para las Unidades Orgánicas:

a. Los Regidores para viajar en comisión de servicio, previamente requerirán de la autorización del Alcalde y del Pleno del Concejo.

El Comisionado al término de la Comisión de Servicio presentará un informe detallado de las acciones realizadas, así como de los logros obtenidos; dicho informe será elevado a la Gerencia de la Unidad Orgánica correspondiente.

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 007-2013-EF se aprobó el Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, mediante Exp. 16098, de fecha 13 de diciembre de 2021, obra la invitación de Talentum Continental, la invitación para el Alcalde, Regidores y funcionarios, a participar en la I Cumbre Gobiernos Locales y Empresa Privada Acciones para lograr ciudades sostenibles, a desarrollarse los días 13, 14 y 15 de enero del 2022, en la ciudad de Piura, Auditorio Principal Hotel Costa del Sol, donde se desarrollarán los siguientes temas:

- Municipios y Empresas Privadas Iniciativas en Tiempo de Crisis Ambiental
- Sostenibilidad y Economía Circular en el aprovechamiento de residuos sólidos municipales
- Costa, Sierra y Selva Rumbo a la Sostenibilidad Ambiental.

Que, según el Decreto Supremo N.º 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional señala que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de S/. 320,00 (Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles) por día;

Que, por tales consideraciones en caso de que los miembros del Concejo Municipal acepten y autoricen el viaje a ellos mismos o a funcionarios de la Entidad para su participación en el evento;

Que, el artículo 23º del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 38-MDY, establece la participación de los funcionarios, indicando que: "El alcalde podrá convocar a petición de los Regidores, la participación en la sesión de los funcionarios y/o servidores de la Municipalidad (...), de ser el caso, para que puedan suministrar información y/o sustentar los asuntos materia de la agenda (...)";

Que, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo n.º 24-2021, de fecha 30 de diciembre de 2021, solicitaron la participación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

a fin que de forma verbal oralice si existe disponibilidad presupuestal para el viaje de los señores Regidores;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señalo que: "se cuenta con viáticos, pero para dos (02) regidores";

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la Dispensa del trámite de lectura del acta y aprobación de la misma, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR la solicitud del Sr. Regidor Marco Jesús Carnero Fuentes y Srta. Regidora Carolina Milagros Manzaneda Delgado, sobre su participación en la I Cumbre Gobiernos Locales y Empresa Privada, acciones para lograr ciudades sostenibles, evento a realizarse los días 13, 14 y 15 de enero del 2022 en el Auditorio Principal Hotel Costa del Sol, Piura, organizado por Talentum Continental.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, realice las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


YANAHUARA
216 TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Eduardo Angelo Gutiérrez Romero
JEFE DE OFICINA


YANAHUARA
216 TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
INTERESADOS.
OCI
ARCHIVO